DIRECCION DE MERCADOS.

104

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 12-marzo-2020

CLAVE: SEM000007
FOLIO TRÁMITE: 176,114

NOMBRE: AGRUPACION GRUPERA
UBICACIÓN: GOBERNADOR CUBIEL EXTERIOR: S/N INTERIOR:
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: ARQUITECTURA
CALLE CRUCE 2: GOBERNADOR CUBIEL
GIRO: VARIOS AGRUPACION GRUPERA
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: $ 4.20 mts.
DIAS AMPARADOS: 60 IMPORTE: $1,260.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	03:00:11 p	A:	12:00:11 a	VIERNES	SI	DE: 03:00:11 p	A: 12:00:11 a
MARTES	SI	DE:	03:00:11 p	A:	12:00:11 a	SÁBADO	SI	DE: 03:00:11 p	A: 12:00:11 a
MIERCOLES	SI	DE	03:00:11 p	A	12:00:11 a	DOMINGO	SI	DE 03:00:11 p	A 12:00:11 a
JUEVES	SI	DE:	03:00:11 p	A:	12:00:11 a				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES: ""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""
ART 42 I-D

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
AGRUPACION GRUPERA

Gobierno de TLAQUEPAQUE DIRECCIÓN DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas minimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender unicamente las mercancias o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreria con una vigencia maxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 dias de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a una tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras areas de uso comun en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el transito de los peatones, asi como vehiculos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques publicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratandose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios publicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

002 JOSE ALBERTO CHAVEZ CASILLAS